



Reglamento 20/2022 de funcionamiento del Aula de Teatro Rafael Álvarez “El Brujo” de la UCO

Reglamento 20/2022, de Consejo de Gobierno, de 29 de septiembre de 2022, por el que se regula el funcionamiento del Aula de Teatro Rafael Álvarez “El Brujo” de la Universidad de Córdoba, conforme al Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba. (BOUCO núm. 2020/00256, de 27 de marzo).

Reglamento 20/2022 de funcionamiento del Aula de Teatro Rafael Álvarez “El Brujo” de la UCO

Artículo 1. Naturaleza y finalidad.

1. El Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba es un aula de proyección social y cultural de la Universidad de Córdoba conforme al artículo 91 de sus Estatutos, y al Reglamento 17/2020 General de Aulas y Cátedras de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba

2. El Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba es una estructura de proyección social y cultural universitaria que tiene como finalidad la preparación, ensayo y representación de obras teatrales, dando difusión a la actividad cultural y artística de la Universidad de Córdoba en el ámbito escénico y extendiendo el fruto del trabajo de la Comunidad Universitaria a su entorno social y territorial.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento 17/2020 General de Cátedras y Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, por el resto de la normativa universitaria y administrativa que le sea de aplicación.

Artículo 3. Estructura.

1.- El Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba contará con:

a) Un Consejo Asesor de entre 4 y 8 miembros de la comunidad universitaria. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector o Rectora.

b) Una persona que ejercerá la Coordinación del Aula y que será nombrada por el Rector o Rectora, de entre un máximo de tres personas propuestas por o desde el Consejo Asesor. Será requisito para este nombramiento ser miembro del profesorado o del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba, cesando en el cargo de manera inmediata si cesara esta vinculación.

Código Seguro de Verificación	UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Fecha y Hora	06/10/2022 14:51:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Página	1/4



c) Una persona que ejercerá la Secretaría del Aula y que será elegido por el Coordinador o Coordinadora de entre los miembros del Consejo Asesor.

d) El funcionamiento del Consejo se regirá, en lo no previsto en este Reglamento o normativas aplicables, por la normativa propia de los órganos colegiados.

Artículo 4. Duración del mandato.

Todos los cargos mencionados en el artículo anterior tendrán una duración máxima de cuatro años, pudiendo ser reelegidos. Además del cumplimiento del periodo del mandato, los referidos cargos podrán cesar por decisión del Rector o Rectora o por renuncia aceptada por este.

Artículo 5. Funciones del Aula.

1.El Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar y promover representaciones de obras teatrales y otras actividades o iniciativas de producción y creación cultural y/o artística, así como jornadas, certámenes u otros eventos que supongan una reflexión, acercamiento o debate sobre el mundo del teatro y las artes escénicas.

b) Dotar a la Universidad de Córdoba de instrumentos y estructuras representativas de la misma en el ámbito cultural, artístico y escénico, permitiendo proyectar la actividad cultural y social de la Universidad en su entorno territorial.

c) Promover la extensión universitaria en materia social, cultural y artística, específicamente en el ámbito del teatro, la dramaturgia y las artes escénicas.

d) Favorecer la participación de la Comunidad Universitaria en actividades extraacadémicas no vinculadas con la actividad docente, investigadora, o de administración y servicios, fomentando de este modo la formación integral de los miembros de la Universidad de Córdoba, el pensamiento crítico y la sensibilidad social, cultural y artística de los mismos.

e) Dinamizar la vida universitaria en materia cultural y artística.

f) Procurar, específicamente, el desarrollo y difusión de la cultura andaluza y española en el ámbito escénico y dramático.

g) Proponer y tutelar, si procediera, cursos de extensión universitaria de la Universidad de Córdoba, siempre de conformidad y siguiendo lo establecido en la normativa vigente que regula estas enseñanzas en la Universidad de Córdoba.

h) Colaborar, dentro de su marco de acción, con otras instituciones públicas o privadas cuyas funciones sean similares o complementarias a las anteriormente descritas.

2.En el ejercicio de sus funciones el Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba será supervisada por la Comisión de Cultura y Proyección Social de dicha Universidad.

Artículo 6. Organización Interna del Aula.

1.Para garantizar el buen funcionamiento del Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* y en el desempeño de las funciones descritas en el artículo previo, los integrantes del Aula podrán asumir, bajo petición de la Coordinación, distintos cargos de responsabilidad (Dirección escénica, Ayudante de dirección, Responsable de equipo...). Estos cargos, así como sus funciones, podrán ir variando cada curso académico en función de las necesidades existentes.

2.Los referidos cargos tendrán validez durante el curso académico correspondiente, pudiendo prorrogarse a cursos posteriores. Los integrantes podrán ser cesados de sus funciones por decisión de la Coordinación.

Artículo 7. Funciones de la Coordinación del Aula.

Serán funciones de la Coordinación del Aula:

1 Coordinación y Dirección del Aula.

Código Seguro de Verificación	UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Fecha y Hora	06/10/2022 14:51:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Página	2/4



- 2 Organización Interna del Aula.
- 3 Representar al Aula.
- 4 Ser interlocutor/a con el Vicerrectorado y la Dirección de Cultura.
- 5 Ser responsable de la Unidad de Gasto del Aula, si la hubiere.
- 6 Presentar los planes de actividades y las memorias que correspondan, al menos una anual.

Artículo 8. Funciones del Consejo Asesor del Aula.

Serán funciones del Consejo Asesor del Aula:

1. Asesorar al/la Coordinador y al Aula sobre las actividades a realizar y su producción
2. Promoción, seguimiento y supervisión de las actividades a desarrollar
3. Aprobar los planes de actividades previstos
4. Aprobar la memoria anual presentada por la Coordinación y elevarla a la Comisión con competencias en materia cultural
5. Propuesta de proyectos al Aula
6. Búsqueda de financiación, en su caso

Artículo 9. Funciones de la Secretaría del Aula.

Serán funciones de la Secretaría del Aula:

1. Apoyo a la Coordinación
2. Levantar acta de las reuniones del Consejo Asesor
3. Conservar las actas, que estarán a disposición de la Comisión con competencias en materia cultural de la Universidad de Córdoba

Artículo 10. Recursos disponibles.

El Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba deberá basar su actividad en el principio de autosuficiencia financiera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

En el momento de su creación, parte con los siguientes recursos:

VESTUARIO: 1 capa color tierra, 1 capa roja, 4 cancanes, 4 faldas de época, 1 vestido de época completo, 7 corpiños, 2 trajes de hombre de época, 1 camisa de hombre de época, 1 traje griego, varias túnicas griegas, 1 traje de indio, 1 traje romano, 2 disfraces de bruja, 1 disfraz de militar, 1 disfraz de sultán, 1 disfraz de Napoleón, 2 vestidos de monja, 1 sotana de cura, 1 ropas de pueblerina, 1 disfraz de bandolero, 1 body, 2 monos negros, 9 collares hawaianos, 2 vestidos victorianos, 1 vestido de princesa, 2 trajes victorianos de hombre, 1 pantalón victoriano de hombre, 1 vestido antiguo, bisutería diversa, vestuario diverso de época actual procedente de donaciones.

ATREZZO: 4 sillas de madera, varios butacones, 2 sillas negras, 1 mesa negra, 1 mesa camilla, 1 mesa de jardín, 1 mantel verde, 3 estanterías de madera, 1 cómoda, 1 arcón, 1 teléfono, flores de plástico, 2 maceteros de plástico, copas de agua, copas de champagne, 4 platos de cristal, 3 botellas de vidrio, 2 cofrecitos ornamentados, bibelots, 2 frascos de vidrio, libros viejos, 1 Superpoly, 1 corneta, juguetes, 3 cajas de cartón, 1 regadera, 1 tijeras de podar, 1 rollo de césped, 1 pistola de plástico, 1 escopeta de plástico, 1 cuchillo de plástico, 1 evangelio, 2 cruces de plástico, espadas metálicas, espadas moriscas, 1 florete, 2 capachos de mimbre.

MATERIAL TÉCNICO: 6 paneles de madera sin pintar, 2 paneles de madera negras, telas (negras, blancas y transparentes), 6 focos par/fresnal, 2 portafocos, 1 foco con pie, 1 mesa de mezclas de iluminación, 1 mesa de mezclas de sonido, 5 micrófonos de pie, 1 altavoz, 2 regletas, 2 alargaderas, 1 mesa.

Código Seguro de Verificación	UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Fecha y Hora	06/10/2022 14:51:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Página	3/4



Artículo 11. Participación e inscripción.

1. El Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba estará abierta a la participación de todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

2. A lo largo de cada curso académico habrá dos periodos de inscripción. El primero de ellos podrá extenderse durante los meses de junio y julio y, a lo largo de este, los participantes del Aula que así lo deseen manifestarán su intención de continuar en la misma durante el curso próximo, quedando su plaza reservada. El segundo periodo abarcará las primeras semanas de septiembre y delimitará el plazo de inscripción para participantes de nuevo ingreso, teniendo prioridad los integrantes de la Comunidad Universitaria con independencia de su posición.

3. En caso de necesidad sobrevenida o por motivos extraordinarios, se aceptará la incorporación fuera de plazo de nuevos participantes al Aula.

Artículo 12. Extinción.

La extinción del Aula de Teatro *Rafael Álvarez “El Brujo”* de la Universidad de Córdoba se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta motivada del Rector o Rectora, una vez oída la Comisión que en su caso tenga estas competencias establecidas, o por cualquier circunstancia contemplada en el Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

Disposición Final.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Fecha y Hora	06/10/2022 14:51:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UL7BLZEEP4R3U4VLDHQAIW73Q	Página	4/4	